

Recursos.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de TERUEL, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gargallo a 21 de enero de 2019.- El Alcalde, Fdo: D. Agustín Ramos Maurel

Núm. 81.064

CASTEJÓN DE TORNOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE TORNOS para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	15.529,10
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.270,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.705,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	59.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	139.604,10

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.950,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.686,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.167,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	139.604,10

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE TORNOS	
Personal Funcionario: Secretario-Interventor: 1, Grupo A2, Nivel 24, agrupada con los Ayuntamientos de Tornos y Burbáguena.	
B) Personal laboral fijo. Auxiliar Administrativo: 1 agrupada con los Ayuntamientos de Tornos y Burbáguena.	
C) Personal Laboral Eventual: Peón de la Construcción: 1 (Convenio, subvenciones etc.)	

Resumen

Total Personal Funcionario: 1

Total Personal Laboral Fijo: 1

Total Personal Laboral Eventual: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castejón de Tornos, a 25 de Enero de 2019.- El Alcalde, o. D. Daniel Mañas Vicente.

Núm. 81.063

RÁFALES

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 8 de Octubre de 2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos correspondiente al año 2019, en:

Localidad: _____ Ráfales

Oficina de Recaudación: _____ Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: _____ Dos meses

Horario: _____ Oficina

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades [Caja Rural de Teruel, IberCaja].

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ráfales, a 21 de Enero de 2019.- El Alcalde, Fdo. Fernando Cavero Lopez

Núm. 79.322

CALAMOCHA

La mercantil COMERCIAL LOGÍSTICA, S.L. ha solicitado ante el Ayuntamiento de Calamocha licencia ambiental de actividad clasificada para AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA CÁRNICA DESTINADA AL DESHUESE, FILETEADO Y MADURACIÓN DE JAMÓN con emplazamiento en Polígono Agroalimentario, parcelas n.º 1 y n.º 2,